



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 160 -2025-GR-PUNO/GR

Puno, 28 MAYO 2025



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente GRDA0020250000058, sobre incorporación de Mayores Ingresos Públicos de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458, Informe Nº 000679-2025-GRP/GRPPM;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley Nº 32185 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 246-2024-GR PUNO-CRP, de fecha 26 de diciembre de 2024, el presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 387-2024-GR PUNO/GR, se promulga el presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 50.1, del Artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Artículo 20º, numeral 20.4, señala que, la incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos; del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas; asimismo, el artículo 22, numeral 22.2 señala que, respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440, y se destinan para financiarla creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el inciso iii), numeral 25.1 del Artículo 25º de la Directiva Nº 0001 -2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01, señala que, las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recurso por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujetan a los límites señalados en el numeral 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el inciso b) del artículo 3º del Decreto Supremo Nº 006-2025-EF, precisa que, la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en la Ley Nº 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2025, así como las transferencias financieras que se encuentran autorizadas por norma con rango de Ley, y los conceptos precisados en los incisos d) y e) están exonerados de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el anexo Nº II a las que se refiere el artículo 2º del





## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 160-2025-GR-PUNO/GR

Puno, 28 MAYO 2025



mencionado Decreto Supremo. En tal sentido, la suma de S/. 30,115.00 soles, de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, no forma parte del monto de S/. 13,462.984.00 soles fijado en el anexo N° II del Decreto Supremo N° 006-2025-EF para el Gobierno Regional del Departamento de Puno; por estar orientado a la ejecución de inversiones, genérica de gasto 2.6 Adquisición de activos no financieros;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Agrario, mediante el Oficio N° 000068 y 000076-2025-GRP/GRDA, solicita incorporación de saldo de balance 2024, de la fuente de financiamiento Recursos Determinados, para continuar con la elaboración del expediente técnico del PiP con CUI N° 2629018 "Mejoramiento de los servicios de Apoyo al Desarrollo productivo de pastos y forrajes en 14 Unidades Productoras de 84 distritos de 13 provincias del departamento de Puno", por el monto de S/. 30,115.35 soles de acuerdo a la aprobación del plan de trabajo de elaboración del expediente técnico del proyecto mencionado con Resolución Gerencial Regional N° 000953-2024-GRPUNO/GRDA; de fecha 14 de Octubre del 2024;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe N° 000898-2025-GRP/SGPTO, al amparo de la normatividad vigente, propone la incorporación de mayores ingresos públicos por la suma S/. 30,115.00 soles de la fuente de financiamiento Recursos Determinados al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año fiscal 2025; y

Estando al Informe N° 000898-2025-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 000679-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, disposición de la Gerencia General Regional mediante Provedo 016689-2025-GRP/GGR y proyecto de resolución;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la incorporación de Mayores Ingresos Públicos de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año 2025, hasta por la suma de TREINTA MIL CIENTO QUINCE CON 00/100 (S/.30,115.00) soles, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados - Rubro 15 Fondo de Compensación Regional, conforme a lo consignado en los Anexo N° 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruya a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO  
GOBERNADOR REGIONAL



**ANEXO N° 01**  
**CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2025**  
**SALDO DE BALANCE 2024**

**PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS**  
**RUBRO: 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL**

**INGRESOS**

| <b>CODIGO<br/>DE<br/>INGRESOS</b>                           | <b>DENOMINACION</b>             | <b>U.E.100<br/>AGRICULTURA<br/>PUNO</b> | <b>TOTAL<br/>PLIEGO 458<br/>G.R.PUNO</b> |
|-------------------------------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------|
| <b>1.0.0</b>                                                | <b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b> | <b>30,115</b>                           | <b>30,115</b>                            |
| <b>1.9.0</b>                                                | <b>SALDO DE BALANCE</b>         | <b>30,115</b>                           | <b>30,115</b>                            |
| <b>1.9.1</b>                                                | <b>Saldo de Balance</b>         | <b>30,115</b>                           | <b>30,115</b>                            |
| <b>1.9.1 1</b>                                              | <b>Saldo de Balance</b>         | <b>30,115</b>                           | <b>30,115</b>                            |
| <b>1.9.1 1.1</b>                                            | <b>Saldo de Balance</b>         | <b>30,115</b>                           | <b>30,115</b>                            |
| <b>1.9.1 1.1 1</b>                                          | <b>Saldo de Balance</b>         | <b>30,115</b>                           | <b>30,115</b>                            |
| <b>TOTAL: PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO</b> |                                 | <b>30,115</b>                           | <b>30,115</b>                            |



**ANEXO N° 02**

**CREDITO SUPLEMENTARIO EJERCICIO FISCAL 2025  
SALDO DE BALANCE 2024**

**PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS**

**RUBRO: 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL**

**EGRESOS**

| UNIDAD EJECUTORA                                            | CATEGORIA PRESUPUESTAL | PROGRAMA PRESUPUESTAL | PRODUCTO / PROYECTO | DENOMINACION                                                                                                                                                              | GASTOS DE CAPITAL 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | TOTAL PLIEGO 458 G.R. PUNO |
|-------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|----------------------------|
| 100                                                         |                        |                       |                     | AGRICULTURA PUNO                                                                                                                                                          | 30,115                                                      | 30,115                     |
|                                                             | 01                     |                       |                     | PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS                                                                                                                         | 30,115                                                      | 30,115                     |
|                                                             |                        | 0130                  |                     | COMPETITIVIDAD Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE LA FAUNA SILVESTRE                                                                            | 30,115                                                      | 30,115                     |
|                                                             |                        |                       | 2629018             | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE PASTOS Y FORRAJES EN 14 UNIDADES PRODUCTORAS DE 84 DISTRITOS DE 13 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PUNO | 30,115                                                      | 30,115                     |
| <b>TOTAL PLIEGO 458: GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO DE PUNO</b> |                        |                       |                     |                                                                                                                                                                           | <b>30,115</b>                                               | <b>30,115</b>              |

